FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
23/10/2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ESCOLAR" PARA EL CURSO 2026/2027

Por la presente se convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de material escolar para alumnado que se encuentre empadronado en el municipio de Lezuza, y que curse estudios en el segundo ciclo de educación Infantil (a partir de 3 años) y educación primaria en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Lezuza o en un Centro de Educación Secundaria Obligatoria o post Obligatoria. Quedan excluidos de esta convocatoria estudios universitarios.

1.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

La normativa aplicable es la que se indica a continuación:

- Ordenanza específica por la que se aprueban las Bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar (BOP nº53 de 11/05/2026)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- OBJETO: El objeto de la presente es la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar a las familias de alumnos que cursen estudios en el segundo ciclo de educación infantil (a partir de tres años) y educación primaria, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Lezuza o en un Centro de Educación Secundaria Obligatoria o post Obligatoria. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza específica por la que se aprueban las Bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar (BOP nº53 de 11/05/2026)

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DEL ALUMNADO DESTINATARIO DE LA AYUDA.

- Para tener derecho a la presente ayuda, el cómputo de los ingresos netos anuales de todos los miembros de la unidad familiar será inferior a **1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente, 25.641,00 euros**, incrementándose en un 5% por cada miembro de la unidad familiar además del solicitante y en un 10% si alguno de los miembros de la unidad familiar proviene de parto múltiple, familias numerosas, monoparentales, víctima de violencia de género, personas con grado de discapacidad reconocido (se aplicará este 10% siempre y cuando no se solape con otras reducciones recogidas en las declaraciones de renta, en este caso se aplicará la reducción más ventajosa para el o la solicitante).

- Las personas solicitantes de la ayuda económica **(ambos progenitores)** deben ser titulares de un DNI en vigor, o bien, en el caso de personas extranjeras, deben ser titulares de un documento NIE en vigor, o de otro documento de autorización de residencia en vigor, expedido por las autoridades españolas, que contenga un NIE, de manera que conste su identificación fiscal ante el Ayuntamiento de Lezuza, y aportar la documentación acreditativa de su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, en su caso. A estos efectos no se admitirán, por sí solos, cualesquiera documentos, tales como el pasaporte o la documentación que acredite la identidad, expedidos por las autoridades de otro país, que no acrediten, por sí mismos, la identificación fiscal en España. Deberán estar al corriente de pago con la Administración Local, con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Esta circunstancia se revisará durante el periodo de presentación de instancias y en el momento de pago de la ayuda.

- Tanto el alumno/a destinatario de la ayuda, así como uno de sus progenitores, tutores o representantes legales, al menos, con quien conviva aquel, **deberán figurar empadronados en el municipio de Lezuza.**

- Debe tratarse de alumnado que esté cursando, o vaya a cursar, el segundo ciclo de educación infantil (a partir de 3 años) y educación primaria, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Lezuza, o en un Centro de Educación Secundaria Obligatoria o post Obligatoria durante el curso escolar 2026/2027.

- Se consideran situaciones de excepcionalidad: Aquellas situaciones sobrevenidas fuera de plazo de solicitud y que el equipo de Servicios Sociales valore como necesarias para evitar riesgos o declaraciones familiares de exclusión social. En estos casos podría no ser obligatorio el requisito de empadronamiento y se podrían valorar estas situaciones fuera del plazo reglamentario de solicitud y siempre que exista dotación presupuestaria.

4.- REQUISITOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.

a) Solamente es subvencionable con cargo a la presente convocatoria **materiales curriculares y escolares.** Las ayudas a materiales curriculares son incompatibles con ayudas de otras administraciones de carácter público o privado para el mismo fin.

b) En particular, quedan excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de uniformes, ropa deportiva, dispositivos y material informático o electrónico, así como los productos o artículos de aseo personal, como toallitas, pañuelos, papel higiénico o similar.

c) Únicamente se admitirán los gastos de adquisición de material curricular y escolar realizados en el periodo comprendido entre el mes anterior al inicio del curso escolar 2026/2027, y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los gastos se considerarán realizados en la fecha que conste en la factura.

5.- CUANTÍA TOTAL DESTINADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

La cuantía total prevista para la presente convocatoria de ayudas asciende a 3.000,00 €, con cargo a la asignación presupuestaria 326.480.04.

6.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA MÁXIMA INDIVIDUAL POR ALUMNO/A Y PAGO DE LA AYUDA.

La ayuda será de CIEN EUROS (100,00 €) por alumno y se realizará en un pago único.

En el caso de que el número de solicitudes superase el resultado de dividir el crédito entre la cuantía total máxima fijada por la convocatoria, podrá procederse al prorrateo del crédito consignado en la convocatoria para ajustar el importe a conceder dividiendo el crédito entre el número de solicitudes.

7.- LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION A APORTAR.-

a. La **solicitud se ajustará al modelo oficial establecido como Anexo I**, y se podrá presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lezuza (https://lezuza.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=2112), o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Lezuza, o en cualesquiera otros registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 En cualquier caso, la solicitud de ayuda económica, tanto presencial como electrónica, deberá firmarse por los dos progenitores del menor solicitantes de la ayuda, salvo en el caso de familias monoparentales, en cuyo caso solo será necesaria la firma de la persona encargada del/de la menor.

 La presentación de la solicitud de ayuda supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.

b. Documentos identificativos de toda la unidad familiar.
c. Certificado de escolarización del alumno/a.
d. Facturas del gasto realizado en concepto de libros de texto y/o materiales escolares para los que se solicita ayuda, si los hubiere.
e. Documento bancario que refleje el número de cuenta y los titulares para ingreso de la ayuda.
f. Declaración de IRPF del año 2025. De no estar obligado a su presentación deberá presentar certificación negativa de Hacienda e informe de datos fiscales en poder de la Agencia Tributaria.
g. En caso de que los ingresos provengan de ayudas, prestaciones, pensiones u otros ingresos: certificado de la Entidad que los concede o copia de la sentencia o convenio regulador en caso de separación.
h. En casos excepcionales en los que la situación económica haya variado sustancialmente: se presentará justificación de la situación en los últimos 12 meses. En caso de que existan ingresos no provenientes de trabajo, certificación que los acredite.
i. Otra documentación pertinente, en su caso, justificativa de las circunstancias alegadas en la solicitud.

Tendrán la consideración de inadmitidas aquellas solicitudes que no aporten toda la documentación que se indica en este artículo. El cobro de las ayudas estará supeditado a la presentación de la misma.

Los solicitantes aceptarán en la solicitud la posibilidad de que el personal técnico del Ayuntamiento pueda comprobar y consultar la veracidad de la información aportada a través de consultas a las entidades vinculadas (Dirección del Colegio, Secretarías de IES/IESO, Centros educativos, etc.)

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

9.- PUBLICACION DE LISTADOS PROVISIONALES DE SOLICITUDES COMPLETAS, INCOMPLETAS Y EXCLUIDAS.

El órgano instructor será la Secretaría del Ayuntamiento de Lezuza, que elaborará los listados provisionales de **solicitudes presentadas completas, incompletas y, en su caso, excluidas de la convocatoria**, con indicación de la causa de exclusión, indicándose el resultado obtenido de la aplicación de la baremación.

El hecho de figurar en esta lista provisional no supondrá adquirir la condición de beneficiario/a. Únicamente se obtiene tal condición en caso de figurar en la resolución definitiva de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día hábil siguiente al de la publicación de los listados provisionales en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Lezuza (https://lezuza.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx) para subsanar la solicitud y/o documentación a que se refieren las bases reguladoras y/o formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación.

Esta publicación sustituye y surte los efectos de la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2105, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas del material escolar corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lezuza.

Los listados definitivos de personas beneficiarias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Lezuza ((https://lezuza.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx/).

Esta publicación sustituye y surte los efectos de la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2105, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación del gasto realizado por las personas beneficiarias se acreditará mediante la presentación de la factura o facturas válidas que acompañan a la solicitud.

12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la ayuda económica se realizará, en su caso, mediante transferencia en el número de cuenta bancaria que señalen los progenitores, tutores o representantes legales del/ de la menor, quienes tendrán la condición, a todos los efectos, de beneficiarios de la subvención.

13.- OBLIGACIONES Y PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

Serán motivos para perder la condición de beneficiario de esta ayuda:

- La obtención de ayudas por el mismo concepto por parte de cualquier otra entidad de carácter público o privado.
- La no asistencia al centro educativo por parte del alumno/a.
- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- Dejar de estar empadronado en el municipio de Lezuza durante el curso escolar.
- La no presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento.

14.- INCOMPATIBILIDADES.

La percepción de la ayuda será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda económica, pública o privada, que tenga la misma finalidad y beneficiario. En el caso de concurrencia de ayudas, los interesados deberán optar por la que se considere más conveniente y renunciar a las otras de forma expresa.

15.- RECURSOS.

Las resoluciones que se dicten al amparo de esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación ante el mismo órgano que las dictó, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime procedente.

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
23/10/2026

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA CURSO ESCOLAR 2026/2027

1º SOLICITANTE: Datos del Padre, Madre o Tutor. O el alumno/a en caso de ser mayor de edad.

Nombre:		Apellidos:
DNI:		Dirección:
C.P:	Localidad:	Provincia:
■ Firmantes de esta solicitud declaran no estar incursos en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		
■ Firmantes de esta solicitud autorizan expresamente al Ayuntamiento a realizar cualesquiera investigaciones para confirmar, cotejar o contrastar la veracidad de la información presentada		
Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Lezuza, no podrán ser beneficiarios de la ayuda municipal de apoyo a la Educación curso escolar 2025-2026		

2º SOLICITANTE: Datos del Padre, Madre o Tutor. O el alumno/a en caso de ser mayor de edad.

Nombre:		Apellidos:
DNI:		Dirección:
C.P:	Localidad:	Provincia:
■ Firmantes de esta solicitud declaran no estar incursos en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		
■ Firmantes de esta solicitud autorizan expresamente al Ayuntamiento a realizar cualesquiera investigaciones para confirmar, cotejar o contrastar la veracidad de la información presentada		
Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Lezuza, no podrán ser beneficiarios de la ayuda municipal de apoyo a la Educación curso escolar 2026-2027		

3º DATOS DE LOS ALUMNOS/AS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

ALUMNO 1	**NOMBRE:**	**APELLIDOS:**		
FECHA DE NACIMIENTO:		**DISCAPACIDAD ≥ 33%**	**SI**	**NO**
CURSO DE MATRICULACIÓN CURSO 2025/2026				
ALUMNO 2	**NOMBRE:**	**APELLIDOS:**		
FECHA DE NACIMIENTO:		**DISCAPACIDAD ≥ 33%**	**SI**	**NO**
CURSO DE MATRICULACIÓN CURSO 2025/2026				
ALUMNO 3	**NOMBRE:**	**APELLIDOS:**		
FECHA DE NACIMIENTO:		**DISCAPACIDAD ≥ 33%**	**SI**	**NO**
CURSO DE MATRICULACIÓN CURSO 2025/2026				
¿Ha solicitado ayudas por el mismo concepto en otra administración		**SI**	**NO**	**CUAL:**

4º DOCUMENTACION REQUERIDA:

	Se adjunta a la solicitud:
Fotocopia del DNI de **TODOS LOS MIEMBROS** DE LA UNIDAD FAMILIAR	
Fotocopia del Libro de familia	
Fotocopia Declaración Renta 2025/Certificación negativa de Hacienda/Informe de datos fiscales/certificados SEPECAM.	
CERTIFICADO de empadronamiento colectivo.	
Certificado acreditado de que el alumno/a se encuentra matriculado en el curso escolar 2026/2027. Concesión o no de ayudas para materiales curriculares de la Consejería de Educación y del Ministerio de Educación.	
Certificado que acredite la discapacidad.	
Facturas originales del gasto objeto de solicitud (libro de texto y materiales).	
Fotocopia de la carátula de cartilla para ingreso, que refleje nº cuenta y datos de los titulares.	

(*) Autorizo al **Ayuntamiento de Lezuza** a la expedición de un certificado de empadronamiento, con motivo de la solicitud de ayuda municipal para adquisición de material escolar del curso 2026/2027. También a comprobar con el centro educativo a través de su equipo directivo la confirmación de la matrícula en el centro y la concesión o no de ayuda para materiales curriculares tanto en centros de primaria como de secundaria.

Nombre, apellidos y DNI

Firma de la solicitud.

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
23/10/2026

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER RECIBIDO NI SOLICITADO OTRAS SUBVENCIONES INCOPATIBLES CON LA PRESENTE AYUDA.

El firmante de esta solicitud de ayuda para adquisición de material escolar del Ayuntamiento de Lezuza para el curso escolar 2026-2027.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, no haber obtenido otras subvenciones incompatibles con la presente ayuda; en caso de haberlas solicitado cuando recibiese notificación oficial me comprometo a comunicarlo al Ayuntamiento de Lezuza.

En Lezuza a ……a…… de ……de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: …….

DNI:……..

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
23/10/2026

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS PARA PAGO MEDIANTE TRANFERENCIA BANCARIA.

AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA CURSO 2026/2027.

DNI o NIE			
Nombre:			
Dirección:			
Teléfono Móvil:		Email:	

DATOS DEL HIJO/A POR EL QUE SE SOLICITA:

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO ESCOLAR	CURSO

DATOS BANARIOS (A cumplimentar por la entidad bancaria)

ENTIDAD:																							
IBAN:																							

(*) *Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el interesado tiene abierta en esta entidad.*

Fecha *Sello y firma de la Entidad Bancaria.*

FIRMA DEL SOLICITANTE